

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 1 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0175000

Revisado el expediente encuentra el despacho que la parte demandada consigno el valor ordenado en el proveído de fecha 13 de noviembre, en consecuencia se encuentra pago el valor de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 537 del Código de Procedimiento Civil, se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO PICHINCHA S.A. contra JAIRO ANDRÉS BECERRA GALLO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, si fuere el caso continuara por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFÍCIESE.

TERCERO: Por secretaría entréguese y páguese a la parte demandante los títulos judiciales que reposen para el presente asunto, hasta el valor de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en su debida oportunidad.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 17 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

10 2 MAR. 2021